

126

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



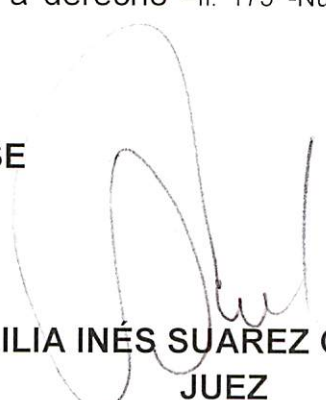
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: RESTITUCIÓN No. 2021 - 00198
DEMANDANTES: AURA ALICIA PANCHÉ y OTRA
DEMANDADO: ANDRÉS VÉLEZ SÁENZ

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl. 175 -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

175

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE 2021-00198 de AURA ALICIA PANCHE y MARCELA SILVA RANGEL contra ANDRÉS VÉLEZ SÁENZ, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 16.000.ºº	1	69 vto
Envío aviso judicial	\$ 11.000.ºº	1	73 vto
Agencias en derecho	\$ 908.526.ºº	1	80
Total	\$ 935.526.ºº		

SON: NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS.

Ubaté, agosto 16 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
UBATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agraga al expediente y se ingresa a:

Despacho del Señor(a) Juez, hoy 17 AGO 2022
con la presente solicito que condene a costas

[Firma]
El Secretario(a)